

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3491

Convenio para formalizar el otorgamiento de subvención por procedimiento de concesión directa entre el Consell Insular de Formentera y la Asociación de Mayores del Pilar, para el mantenimiento del centro y de los servicios que prestan, promoción y mantenimiento de actividades asociativas y comunitarias, en Formentera para el año 2022

En conformidad con lo que aprobó la Comisión de Gobierno el 1 de abril de 2022 se hace público el siguiente convenio:

“Convenio para formalizar el otorgamiento de subvención por procedimiento de concesión directa entre el Consell Insular de Formentera y la Asociación de Mayores del Pilar, para el mantenimiento del centro y de los servicios que presta, promoción y sostenimiento de actividades asociativas y comunitarias, en Formentera para el año 2022.

Formentera, 6 de abril de 2022

Partes

Por un lado, la Sra. Ana Juan Torres, Presidenta del Consell Insular de Formentera, quien actúa en nombre y representación de este, con CIF n.º P0702400C y con domicilio social en la plaza de la Constitución n.º 1, de Sant Francesc, Formentera, en virtud del Acto del Pleno del Consell Insular de Formentera de fecha 8 de julio de 2019, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento Orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC), los artículos 34 y 41.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares. La Presidenta actúa facultada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha jueves 24 de marzo de 2022 que aprobó el otorgamiento de la subvención presente y que se formaliza mediante el Convenio presente, haciendo patente así mismo que este Convenio se acomoda en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de 25 de febrero de 2022, actualmente en tramitación de publicación en el BOIB, que es el vigente.

Por otro lado, el Sr. Jaime Escandell Torres, mayor de edad, proveído del Documento Nacional de Identidad núm. (...) y domicilio en (...) Formentera (Islas Baleares), en su condición de Presidente de la Asociación de Mayores de Pilar con CIF: G 578 881 17, inscrito en el Registro de Asociaciones de las Islas Baleares con n.º 311000008854 y en el Registro de Asociaciones del Consell Insular de Formentera con el número 87.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para formalizar este convenio y entrega.

Exponen

1. Que la Constitución Española de 1978 en su artículo 50 establece, en relación a la tercera edad, que los poderes públicos promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio, aspecto que también recoge la Ley 9/1987, de 11 de febrero de acción social, ley de aplicación a los consejos insulares.
2. Que la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social, (BOIB n.º 135, de 10 de noviembre) modificada por la Ley 6/2003 de 8 de julio (BOIB n.º 99, de 10 de julio), se transfirieron al Consell Insular de Ibiza y Formentera las competencias en materia de servicios sociales y seguridad social, adaptando y ampliando las funciones que se habían transferido a esta Corporación mediante la Ley 12/1993, de 20 de diciembre, en materia de servicios sociales y asistencia social. Esta Ley 12/1993 contempla la concesión y gestión de subvenciones y ayudas con fines asistenciales a personas físicas y a centros o entidades para beneficiarios residentes en el ámbito territorial de cada uno de los consejos insulares, sobre las materias de tercera edad, marginados, minorías étnicas, infancia, hogares e instituciones análogas.
3. Que el artículo 70.4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, dispone como competencia propia de los consejos insulares, la de servicios sociales y asistencia social.
4. Que la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo núm.1 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que



persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones para llevar a cabo sus actividades. Así mismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5. Que el Consell Insular de Formentera tiene en cuenta la importancia de incrementar la atención general a las personas de la tercera edad y la promoción del bienestar social de este colectivo, así como el incremento de las asociaciones, cada vez más presente en nuestra sociedad, las cuales llevan a cabo una actividad de impulso de los deseos de las personas mayores y contribuyen a su mayor bienestar social.

6. Que en las islas de Ibiza y Formentera existe una importante red de asociaciones de personas mayores, las cuales tienen como principal objetivo la promoción y el sostenimiento de actividades asociativas y comunitarias dirigidas al colectivo de la tercera edad. La realización de estas actividades más el mantenimiento de los centros donde las realizan les genera anualmente un importante gasto económico, lo cual hace necesario establecer vías de colaboración para poder financiar estas actividades y así permitir a estas asociaciones cumplir eficazmente con sus objetivos.

7. Que la Asociación de Mayores de Pilar es una asociación sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad según lo que establece el art. 2 de sus estatutos:

- “(…) 1. Defender los derechos e intereses del colectivo de gente mayor y representarlos en cualquier ámbito público o privado.
2. Crear un lugar de encuentro y reunión para la gente mayor.
3. Desarrollar actividades socioculturales, ocupacionales y recreativas.
4. Fomentar la participación del colectivo en la comunidad vecinal y el intercambio cultural entre los diferentes sectores de la población (…)”

En consecuencia y de acuerdo con aquello expuesto anteriormente, es voluntad del Consell Insular de Formentera, la firma de un Convenio con la Asociación de Mayores de Pilar, para formalizar el otorgamiento de subvención por procedimiento de concesión directa entre el Consell Insular de Formentera y Centro Social y la Asociación de Mayores de Pilar, para el mantenimiento del centro y de los servicios que presta, promoción y sostenimiento de actividades asociativas y comunitarias, en Formentera para el año 2022 con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

1. Objeto

Es objeto del presente Convenio regular una subvención por procedimiento de concesión directa, estableciendo un marco de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la Asociación de Mayores de Pilar, para contribuir al mantenimiento de su centro y de los servicios que prestan así como para la promoción y el sostenimiento de actividades asociativas y comunitarias dirigidas a las personas mayores, en Formentera para el año 2022.

2. Actuaciones subvencionables

- Mantenimiento del centro y de los servicios que presta.
- Elaboración, gestión y desarrollo de proyectos dirigidos a la tercera edad.
- Realización de talleres y programas intergeneracionales.
- Organización de programas formativos dirigidos a la tercera edad.

3. Obligaciones del Consell Insular de Formentera

El Consell Insular de Formentera subvencionará la actividad con 7.000,00€ (siete mil euros), cantidad con cargo a la partida presupuestaria 2022/1/231/48000 de los presupuestos generales del Consell Insular de Formentera del año 2022, con el fin de financiar una parte de los gastos de las actuaciones para el ejercicio. Todo esto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo en el presupuesto de gasto del año en curso.

4. Obligaciones de la Asociación de Mayores de Pilar

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares, la Asociación de Mayores de Pilar queda sometido, entre otros, a las obligaciones siguientes:

- Llevar a cabo la actividad o la inversión o adoptar el comportamiento que fomenta la concesión de la subvención.
- Presentar antes del 30 de noviembre de 2022, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo los órganos competentes.
- Notificar al Consell cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, en relación a las actuaciones subvencionables.





- Hacer constar de forma clara en los carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de las actividades subvencionables, que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Consell Insular de Formentera.
- Dejar constancia de la percepción y la aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que tenga que llevar el beneficiario de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que sea aplicable.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previsto en el artículo 44 de esta Ley.

5. Concordancia con otras subvenciones

La Asociación de Mayores de Pilar tendrá que informar al Consell Insular de Formentera, a través del órgano competente en la materia, de la subvención o subvenciones que reciba para la misma finalidad. En esta comunicación hará constar el dinero obtenido, así como todas las condiciones aplicables.

En ningún caso, la cuantía total de las subvenciones podrá superar el coste total de la actividad, puesto que si es así, la subvención concedida por esta Corporación se reducirá de manera proporcional.

6. Justificación y pago de la subvención

Los fondos percibidos se tendrán que destinar a actuaciones y programas que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022 a pesar de que, a todos los efectos, se aceptarán gastos pagados en diciembre del año anterior. La documentación que se tendrá que aportar es la siguiente:

- Cumplimentación del modelo oficial de justificación de la subvención en conformidad con el anexo I.
- Una declaración responsable en conformidad con el anexo II.
- Acreditación de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias (Sido, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y Consell Insular de Formentera) y ante la seguridad social, o autorización en favor del CIF para que pueda solicitar la información necesaria por la obtención de estos datos a las administraciones pertinentes, según el anexo III.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados en que se tendrá que incluir la cuenta justificativa de gastos que de conformidad a lo que establece el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo normalizado que figura como anexo IV, que contendrá la documentación siguiente:
 - Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. El plazo para acreditar el pago de los gastos sucedidos en los tres meses previos a la fecha de la justificación se prolongará hasta tres meses después de dicha fecha siempre que en el momento de la justificación se relacionan los justificantes de pago pendientes de presentar y se manifieste por escrito el compromiso de aportarlos dentro del dicho plazo.
 - Si es procedente, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del programa, con indicación de su importe y su procedencia.
 - Memoria acreditativa de la actividad o actividades subvencionadas, según modelo normalizado que figura como anexo V.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el apartado 3 del artículo 40 del decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares, los tres presupuestos que el beneficiario tendrá que haber solicitado de diferentes proveedores, y si la elección entre las ofertas valoradas no recayó en la propuesta económicamente más ventajosa, escrito justificando dicha elección.

El área de Mayores del Consell Insular de Formentera comprobará la justificación de la aplicación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la cual se concede, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB 31.12.05), por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

El pago de la cuantía fijada se hará efectivo en dos partes. El 50% en el momento de la firma del convenio, se exime a la Asociación de Mayores de Pilar de presentar ningún tipo de garantías, según se establece en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y la 50% pendiente se pagará una vez presentada la justificación del 100% de la subvención concedida, previo informe desde el área de Mayores sobre el correcto desarrollo de las acciones objeto del convenio. La justificación del 100% de la subvención concedida se hará antes del 30 de noviembre de 2022 y será un requisito ineludible para optar a una próxima subvención con el mismo objeto.

7. Reintegro de la subvención

Se establece la obligación por parte de la Asociación de Mayores de Pilar de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 44 del decreto legislativo

2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

8. Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, y finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2022, teniendo efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2022. Ambas partes podrán convenir la prórroga de este convenio mediante el documento oportuno firmado con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo del actual convenio.

El convenio se resolverá si se dan las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones por parte de cualquier de las partes firmantes, o de ambas.
- La disolución de la asociación suscribiente al Convenio.
- La anulación o la revocación del acto de concesión de la subvención.
- Imposibilidad material o legal de cumplir las obligaciones que se derivan del objeto del convenio.
- Denuncia de cualquiera de las partes manifestada por escrito.

9. Procedimiento de otorgamiento de la subvención y naturaleza del presente convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y constituye el instrumento a través del cual se canaliza una subvención por el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 7.1.c) del decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre y en el artículo 22.2 c) de la Ley de general subvenciones, porque se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario que dificultan su convocatoria pública, de acuerdo con el informe técnico realizado por el área de Mayores de Formentera.

La propuesta de otorgamiento de la subvención realizada por el consejero/a competente en la materia, se elevará al órgano competente por el otorgamiento o no de la misma, el cual en este caso es la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera, según lo establecido en el Decreto de presidencia de fecha 15 de octubre de 2021, publicado al BOIB n.º 146 de 26 de octubre de 2021.

10. Normativa de aplicación

En lo no previsto en el presente convenio, habrá que ajustarse al Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, texto refundido de la ley de subvenciones de las Islas Baleares, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sintonía con lo que significó el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Consell Insular de Formentera, aprobado en la sesión plenaria de 24 de junio de 2016 y publicado en el BOIB n.º 93, de 23-07-2016, el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Consell Insular de Formentera publicado en el BOIB n.º 47, de 11-04-2019, el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020-2021 publicado en el BOIB n.º 4 de 9 de enero de 2021, el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de 25 de febrero de 2022, actualmente en tramitación de publicación en el BOIB, que es el vigente, y en particular visto el propio Presupuesto general del Consell Insular de Formentera para el año 2022 (BOIB n.º 13, de 25 de enero de 2022), y de acuerdo a sí mismo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los artículos 10 y siguientes de su Reglamento, así como atendido lo establecido en el artículo 6 y concordantes del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, aplicable en las Islas Baleares.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

La Presidenta del Consell Insular
Ana Juan Torres

En representación de la Asociación de Mayores de Pilar
Jaime Escandell Torres

Ante mí, el Secretario

Ángel C. Navarro Sánchez

Siguen las firmas (...)"

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, a la fecha de la firma electrónica (20 de abril de 2022)

La presidenta del Consell Insular de Formentera

Ana Juan Torres





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Benestar Social
Serveis Assistencials Específics

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO I Justificación Subvención

Convocatoria de subvenciones 2022

Núm. de expediente (a rellenar por la entidad local)	
---	--

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre de la entidad/asociación:	CIF:	
Domicilio social:	Número de registro Reg. municipal: Reg. Autonómico:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

DATOS DEL PROYECTO

Título del proyecto o programa	
Coste total del proyecto o programa	Importe subvencionado por el Consell Insular de Formentera
Importe subvencionado por la entidad y/o asociación	Importe subvencionado por otras entidades

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos del presidente/a:	DNI/NIE:
--------------------------------------	----------

DECLARO

Que la entidad o asociación a quien represento ha sido beneficiaria de una subvención otorgada por parte del Consell Insular de Formentera, mediante acuerdo tomado en Comisión de Gobierno en fecha

Que se ha realizado el proyecto o programa subvencionado.

SOLICITO

La tramitación de la documentación adjunta al departamento correspondiente.
La aprobación de la justificación presentada.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos del representante legal:
[firma y sello]

Fecha límite de presentación: 30 de noviembre de 2022
(han de firmarse todas las hojas del expediente justificativo)

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR



**Consell Insular
de Formentera**

Àrea de Benestar Social
Serveis Assistencials Específics

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO II Declaración Responsable

Nombre de la entidad/asociación:	CIF
Título del proyecto o programa:	
Nombre del representante legal:	

Declaro, bajo mi responsabilidad,

- Que la asociación/entidad a quien represente reúne todas y cada una de las condiciones exigidas con tal de poder solicitar subvención delante de esta Corporación y no incurre en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el art. 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, para ser beneficiaria y se compromete a informar a esta Corporación de cualquier cambio en la situación de la asociación/entidad durante la tramitación del expediente.

- Que la asociación/entidad a quien represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias delante de la Administración Tributaria del Estado, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Consell Insular de Formentera, y ante la Seguridad Social, impuesto por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipula el reglamento.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos del representante legal:
[firma y sello]

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR





**Consell Insular
de Formentera**

Àrea de Benestar Social
Serveis Assistencials Específics

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO III
**Declaración responsable sobre las obligaciones tributarias
y autorización de solicitud de datos fiscales**

Nombre de la entidad/asociación:	CIF
Título del proyecto o programa:	
Nombre del representante legal:	

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

- Que la asociación/entidad a quien represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias delante de la Administración Tributaria del Estado, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares i del Consell Insular de Formentera, y ante la Seguridad Social, impuesto por las disposiciones vigentes, en la manera que lo estipula el reglamento.

- Autorizo al Consell Insular de Formentera para que solicite el certificado de encontrarme al corriente de pago en mis obligaciones ante el Consell Insular de Formentera, la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto que la mencionada información sea adjuntada al expediente.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos del representante legal:

[firma y sello]

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR



ANEXO IV Cuenta Justificativa

Nota: las zonas sombreadas han de ser rellenas por el área de Bienestar Social, Juventud e Igualdad

Número de expediente	
Ejercicio presupuestario	
Partida presupuestaria	

Entidad beneficiaria	
NIF	
Concepto	

Número BOIB	
Fecha de concesión	
Fecha de ejecución	
Fecha de justificación	

Importe proyecto aprobado	
% Ayuda concedida	
Importe ayuda concedida	
Importe otras ayudas	

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1. Que esta cuenta justificativa alcanza la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que todos los datos contenidos en esta cuenta justificativa son verdaderas y correctas.
3. Que los justificantes originales de los gastos e ingresos, los cobros y los pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad.
4. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración en las actuaciones de comprobación y verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarias, con tal de comprobar la veracidad o corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos del representante legal:

[firma y sello]

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR





4.2 Balance económico

Gastos

En recursos humanos	
En materiales	
En transporte – mensajería	
En infraestructuras	
En viajes y desplazamientos	
En alojamientos y dietas	
En seguros	
En publicidad	
Otros	
Total gastos	

Ingresos

Por recursos propios de la entidad	
Por la subvención del Consell Insular de Formentera	
Por subvención de otras entidades	
Por billeteaje	
Por venta de productos	
Por publicidad	
Otros	
Total ingresos	

Nota: el presupuesto de ingresos y gastos ha de estar equilibrado.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos del representante legal:

[firma y sello]

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR





NÚM. DE EXPEDIENTE

Nota: las zonas sombreadas han de ser rellenadas por el área de Mayores.

4.3 Relación de justificantes imputables.

IDENTIFICACIÓN DE LOS JUTIFICANTES						COSTES JUTIFICADOS		COSTE ELEGIBLE	
NÚM.	NÚM. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO	% IMPUTACIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	

Importe justificado:

Importe elegible:

Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda indicado arriba.

Nombre de la entidad:

Nombre del representante legal:

Fecha: [rúbrica]

Observaciones:

El servicio técnico gestor de la ayuda emite informe favorable sobre esta cuenta justificativa.

Fecha:
Área de Mayores,

Órgano competente
Resuelvo aprobar esta cuenta justificativa.

Fecha:
El interventor,

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Benestar Social

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

ANEXO V Memoria justificativa de actuación final

Nombre de la entidad/asociación:
Título del proyecto o programa:
Nombre del representante legal:

Datos generales

Descripción breve del proyecto:

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

Población destinataria.

Número de usuarios/beneficiarios atendidos
--

Han surgido dificultades en la ejecución
--

SÍ NO

Estas dificultades, han afectado a los objetivos del proyecto?
--

SÍ NO





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Benestar Social

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

Resumen de las dificultades surgidas:

Acciones de corrección aplicadas:

- Objetivos y actividades

Objetivos, actividades programadas, resultados obtenidos y valoración (con los indicadores previstos en el proyecto). Descripción breve. Valoración de las actuaciones a corto plazo y proyección de las actuaciones previstas a medio y largo plazo.

Actividades programadas	Grado de consecución (% aprox.)	Cronograma ejecutado											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/59/1110462





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Benestar Social

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

2.1. Actividades llevadas a cabo no previstas inicialmente. Justificación.

2.2 . Actividades previstas y finalmente no llevadas a cabo. Justificación.

1. . COORDINACIONES

Reuniones de coordinación interna (número de reuniones, objetivo, duración, etc.)

-Reuniones de coordinación externa (nombre de reuniones, objetivo, duración, etc.)

-Número de horas dedicadas por parte de los profesionales

- **Personal contratado. Dedicación y funciones**

- **Valoración general de la ejecución del proyecto**

BIEN REGULAR MAL

Justificad la respuesta (valoración cualitativa)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/59/1110462





Consell Insular
de Formentera

Àrea de Benestar Social

Plaça de la Constitució, 1
Sant Francesc Xavier | 07860 | Formentera
Tel. 971 32 10 87 | Fax 971 32 25 56
www.consellinsulardeformentera.cat
www.consellinsulardeformentera.es
consell@formentera.es

- **Impacto.** ¿Qué efectos ha tenido el proyecto sobre el medio social, económico, político, ecológico y técnico? Mejoras y cambios producidos.

- **Sostenibilidad.** ¿Qué capacidades se han generado para que el proyecto pueda continuar de manera autónoma?

- **Población beneficiaria.** ¿Cual ha sido la participación y satisfacción de la población beneficiaria a lo largo del proyecto?

8. Anexos

Es conveniente presentar cualquier material de difusión escrito relacionado con el proyecto, en el que ha de figurar de manera visible el logotipo del Consell Insular de Formentera.

Formentera, a de de 2022

Nombre y apellidos representante legal:

[firma y sello]

A LA PRESIDENCIA DEL CONSELL INSULAR